

DENTRO DE LOS 7 DÍAS POSTERIORES DE HABER RECIBIDO ESTE AVISO DE INFRACCIÓN, USTED DEBE PAGAR LA MULTA CORRESPONDIENTE O BIEN, OBJETAR EL AVISO.

(Ya sea por correo **o personalmente**, pero no de ambas maneras)

PARA PAGAR POR INTERNET: visítenos en [aquí](#).

PARA PAGAR POR CORREO: adjunte un cheque o giro a la orden de City of Chicago en este sobre y marque el casillero que dice “pago adjunto” en el presente aviso de infracción. Remítase al dorso para ver la multa aplicable. NO ENVÍE DINERO EN EFECTIVO.

PARA PAGAR PERSONALMENTE: lleve este sobre a cualquiera de los centros incluidos en la lista.

Según la ordenanza, se admiten los siguientes fundamentos para objetar una infracción:

1. el demandado no era el propietario ni el arrendatario del citado vehículo en el momento de producirse la infracción;
2. el vehículo mencionado o sus placas patente de registro estatal habían sido robados cuando tuvo lugar la infracción;
3. faltaban los carteles correspondientes que indicaban que se trataba de un área de estacionamiento prohibido o restringido, o no eran claros;
4. el parquímetro relevante no funcionaba o funcionaba mal, sin que el demandado tuviera la culpa de ello;
5. los hechos que se alegan en el aviso de infracción por mal estacionamiento o incumplimiento son inconsistentes o no se refieren a un hecho que viole la norma específica (por ejemplo, Artículos 9-64-125 y 9-76-170: cuando se produjo la infracción, la persona llevaba menos de treinta (30) días como residente de la Ciudad, o no habían transcurrido al menos treinta (30) días desde la compra del citado vehículo; Artículo 9-76-220: el vehículo cumple con los requisitos para uso médico, según se dispone en el Capítulo 625 de la sección de Transporte de los Estatutos Compilados de Illinois [ILCS, *Illinois Compiled Statutes*] Art. 5/12 - 503(g), etc.);
6. la condición ilegal que se describe en el aviso de infracción por incumplimiento no existía en el momento en que se emitió dicho aviso;
7. la infracción por incumplimiento se había corregido antes de la audiencia; siempre y cuando, no obstante ello, que esta defensa no se aplicará a los Artículos 9-64-125; 9-76-140(a); 9-76-160 (a), (f); y 9-76-220.

Si su vehículo estaba en poder de un asistente de estacionamiento en la fecha y hora que se produjo la infracción, usted tiene sesenta (60) días para presentar una **copia** clara y legible del recibo de estacionamiento asistido, de conformidad con el Art. 4-232-080(d).

PARA OBJETAR POR CORREO: marque el casillero que dice “objetar por correo” y complete con su nombre y domicilio. Utilice el sobre para enviar una declaración firmada en la que se describan los hechos que establecen una defensa. La declaración debe estar firmada por el propietario registrado. Adjunte

COPIAS de todos y cada uno de los documentos (por ejemplo, fotografías, denuncia policial o el registro de su automóvil) necesarios para demostrar que usted no es responsable. **INCLUYA EL NÚMERO DE BOLETA DE DIEZ DÍGITOS EN TODOS LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO.** El número de boleta de diez dígitos es la serie contigua de números impresos en el extremo superior izquierdo de este aviso de infracción. Dicho número incluye todos los ceros de adelante. **NO ENVÍE DOCUMENTOS ORIGINALES PORQUE NO LE SERÁN DEVUELTOS.** Le enviarán por correo la decisión de la audiencia. **PARA OBJETAR EN PERSONA:** en presencia de un oficial de audiencias, marque el casillero que dice “pedido de audiencia en persona”, complete con su nombre, dirección y número de teléfono para llamarlo de día y envíe este sobre por correo. Le notificarán las opciones de fechas y horarios para la audiencia por correo. Todas las notificaciones le serán remitidas por correo al domicilio del propietario registrado, según consta en la Secretaría de Estado.

SI USTED NO RESPONDE ESTE AVISO DE INFRACCIÓN, PUEDE DICTARSE UNA DECISIÓN DE RESPONSABILIDAD EN SU CONTRA. Si no se paga la multa dentro de los 21 días posteriores a la decisión de responsabilidad, es probable que se sume una penalidad por pago en mora, cuyo importe puede ser equivalente al de la multa. La decisión se considerará definitiva a los efectos de la revisión administrativa y judicial. Si usted acumula 3 ó más decisiones definitivas de responsabilidad por mal estacionamiento/incumplimiento, cualquier vehículo que sea de su propiedad puede ser secuestrado y confiscado hasta que haya pagado todas las multas.

Después de 10 decisiones definitivas de responsabilidad por mal estacionamiento, la Ciudad enviará la certificación a la Secretaría de Estado, indicando que usted puede ser elegible para que le suspendan la licencia de conductor. Una decisión definitiva puede ejecutarse de la misma manera que una sentencia dictada por un tribunal competente. Las decisiones definitivas quedan sujetas a cobranza por medio de agencias de cobranza y por acción de la oficina de crédito, y la imposición de gravámenes sobre bienes raíces y personales. La emisión o renovación de cualquier licencia otorgada por la Ciudad —lo cual incluye licencias comerciales y como chofer particular— pueden quedar suspendidas por no pagar las boletas que se encuentren en estado de decisión definitiva. Todo gasto en el que la Ciudad hubiera incurrido para ejecutar la decisión, incluidos, entre otras cosas, los honorarios de los abogados y las costas judiciales, serán deudas pendientes con la Ciudad. Recuerde: su derecho a audiencia vencerá por ley. Si desea objetar esta boleta, asegúrese de enviar el pedido por correo en los plazos pertinentes. Los pedidos de audiencia en persona también se aceptan por teléfono.